

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO CURRICULAR DE GRADOS Y TITULOS DE PREGRADO

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO CURRICULAR DE GRADOS Y TITULOS DE PREGRADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

PRESENTACIÓN

El siglo XXI ha traído grandes desafíos para las universidades de excelencia. Todo el quehacer universitario se ha visto influido por el avance de la sociedad del conocimiento. En el centro de la actualización de nuestro Modelo Educativo están las personas, con su dignidad, sus talentos y su realización social y cultural.

A través de este Modelo establecemos como prioridad institucional que todos los estudiantes alcancen aprendizajes en niveles progresivos de complejidad. A través del estudio, los alumnos van tomando plena conciencia de su rol social, de sus capacidades y de las oportunidades que nuestra Universidad les pone a disposición, para que logren una formación integral, de excelencia, a la largo de la vida y vinculada con las necesidades de la sociedad.

La actualización de nuestro Modelo Educativo ha tenido el objetivo de adecuar la formación de personas a las demandas de la sociedad actual. Esto conlleva también una exhaustiva revisión y actualización de varios documentos institucionales que orientan el diseño y la implementación de los planes de estudio de Pregrado.

Este documento, denominado "Lineamientos para el diseño curricular de grados y títulos de Pregrado", es un instrumento institucional de orientación para las Unidades Académicas. Tiene el propósito de definir las exigencias mínimas y los aspectos operativos a cumplir cuando éstas toman la decisión de crear un nuevo plan de estudio, o realizar una renovación curricular a un plan ya existente. Una parte importante de estas exigencias ya están siendo cumplidas por los actuales planes de estudio. Con todo, la implementación de todos los lineamientos será una tarea de varios años, en la medida que se crean los nuevos programas o se van renovando los planes de estudios vigentes.

Desde su fundación, nuestra Universidad ha estado comprometida con el aseguramiento de la calidad de todos los programas de Pregrado. En las últimas dos décadas, ha trabajado incansablemente en procesos de autoevaluación con fines de acreditación. Este compromiso comienza en el diseño curricular, se mantiene en la implementación de los planes de estudio y contempla una etapa de retroalimentación constante del currículo para que la formación de personas sea siempre pertinente y de calidad.

Claudio Elórtegui Raffo Rector

1. DEFINICIONES DEL MODELO EDUCATIVO



El Modelo Educativo establece el mejoramiento constante de todos los planes de estudio de la Universidad. La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, desde su fundación, ha estado comprometida con el aseguramiento de la calidad en Pregrado. Desde el 2000 en adelante, ha redoblado los esfuerzos para que el mayor número de planes de estudio realicen procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

Existe un compromiso para que todos sus programas estén diseñados e implementados a partir de perfiles de egreso orientados por competencias y para que el "Sistema de Seguimiento y Monitoreo" de las competencias de los perfiles de egreso pueda retroalimentar los planes de estudio.

El Modelo Educativo establece un compromiso con la formación integral, de excelencia, a lo largo de la vida y vinculada con el medio. Tres son los rasgos distintivos de la formación que proporciona el Pregrado:

- La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en observancia del magisterio de la Iglesia, asume la dignidad y la libertad de la persona humana, dotada de talentos que pueden potenciarse con el tiempo.
- Para la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el centro y el motor del proceso formativo está constituido por la relación profesor- alumno. El estudiante es el artífice de su aprendizaje, el cual se entiende como un proceso de construcción progresivo de conocimiento a lo largo de la vida. El profesor facilita y genera las condiciones para que éstos construyan su aprendizaje. Cada estudiante, a través del estudio y el intercambio académico con sus profesores y sus pares, va tomando plena conciencia de sus capacidades y talentos, y se va responsabilizando de las oportunidades que la Universidad le ofrece para su formación integral.
- El Modelo Educativo considera que el Pregrado tiene un sello distintivo, desarrollado a través del Programa de Formación Fundamental y el conjunto de las asignaturas del plan de estudio.



2. LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA CREACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO



El rol formativo de la Universidad en Pregrado tiene como propósito lograr un desarrollo ético, científico, intelectual, profesional y personal de los estudiantes.

La formación de Pregrado ofrece a los alumnos el dominio de los fundamentos de una disciplina, así como la forma en que se construye el conocimiento. Los estudiantes se comprometen con el aprendizaje de conocimientos transversales, disciplinarios y profesionales. La Universidad desarrolla planes de estudio que proporcionan una formación pertinente, con identidad institucional, a través de mecanismos de aseguramiento de la calidad que permiten una retroalimentación permanente.

La Universidad cuenta con procedimientos formales para la creación de planes de estudio, que considera los lineamientos estratégicos de la Institución y las necesidades de la sociedad.

Para dar cumplimiento a estos compromisos, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso pone a disposición de las Unidades Académicas el conocimiento y el apoyo técnico-profesional de la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo.

Para la creación de nuevos planes de estudio se establece las siguientes exigencias y procedimientos:

2.1 PROPUESTA FORMATIVA

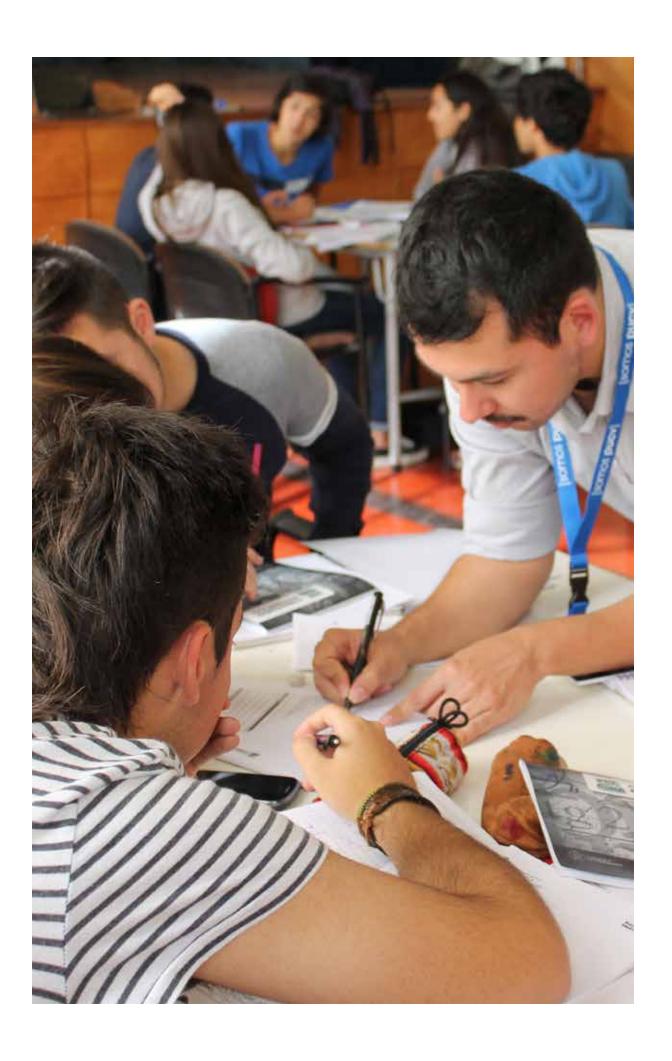
La propuesta formativa es elaborada por la Unidad Académica donde radica el plan de estudio. A través de ella se declaran los propósitos educativos, la enseñanza para el aprendizaje, las opciones curriculares que orientan el quehacer formativo, atendiendo los contextos, las demandas socio-culturales y los desafíos de la profesión y/o disciplina para un período determinado.

Las preguntas orientadoras de la reflexión de los académicos son: ¿qué tipo de profesional queremos formar?, ¿cuáles son los principales focos de este nuevo plan de estudio?, ¿a qué inquietudes de la sociedad respondemos con este nuevo plan de estudio?, ¿cuáles son las características del contexto en el que estamos formando?, ¿cómo se sitúa regional, nacional e internacionalmente esta carrera?, ¿cuáles son las principales estrategias de enseñanza que usaremos para lograr la formación de excelencia de nuestros estudiantes?

En consecuencia, se recomienda que esta declaración reúna la reflexión de los académicos y contextualice el nuevo plan de estudio a nivel regional, nacional e internacional. Es muy importante elaborar una visión amplia y de futuro de la carrera a partir de los aportes de los empleadores, egresados, estudiantes y profesores. La revisión de los planes de estudios de otras universidades, tanto nacionales como extranjeras, son también referentes valiosos para definir la pertinencia, la relevancia y la congruencia de las nuevas carreras.

El Proyecto Formativo se estructura con los siguientes apartados: contexto del programa, propósitos, proceso de enseñanza para el aprendizaje, propuesta para primer año y sistema de seguimiento del plan de estudio.

- Contexto del programa: Describe las proyecciones del nuevo plan de estudio y su futuro desarrollo en un contexto regional, nacional e internacional, indicando las demandas de la disciplina y/o profesión, como del campo ocupacional del egresado.
- Propósitos: Corresponde a lo que la Unidad Académica quiere alcanzar como resultado de la formación, con sus enfoques y particularidades. El listado de propósitos debe estar en coherencia con el Modelo Educativo de la Universidad.
- Proceso de enseñanza para el aprendizaje: Es una fundamentación del proceso de enseñanza para el logro de los aprendizajes, así como las áreas y ejes de formación; dice relación con los enfoques metodológicos definidos por la Unidad Académica.
- Propuesta para primer año: Se pide que cada Unidad Académica exprese cuál será la estrategia de enseñanza para lograr que los estudiantes de primer año aprendan, nivelen los déficit de formación con que ingresan de la Enseñanza Media y adquieran los desempeños mínimos exigidos para iniciar los estudios universitarios.
- Sistema de seguimiento: Es importante establecer el mecanismo que el plan de estudio utilizará para implementar el sistema de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las competencias del perfil de egreso.



2.2 PERFIL DE EGRESO

El perfil de egreso es una declaración formal de las competencias a alcanzar por el bachiller, el licenciado y/o el titulado en su desempeño laboral o académico, una vez finalizado el plan de estudio de Pregrado.

Estos perfiles son compromisos públicos que comunican a la sociedad lo que la Institución ofrece en cada programa y orientan a los empleadores acerca de las capacidades de los egresados de la Universidad.

Por competencia se va a entender a los desempeños que debe evidenciar el estudiante, movilizando integradamente los conocimientos conceptuales, los procedimientos y las actitudes, para responder de manera apropiada y contextualizada a situaciones del ejercicio profesional o académico.

Las competencias que se consignan en el perfil de egreso son el resultado de un análisis que considera las demandas de la profesión y/o disciplina en la sociedad, la experiencia y la orientación que caracteriza la formación que proporciona la Unidad Académica donde reside el programa y las directrices del Modelo Educativo.

Para elaborar el perfil de egreso se debe consultar a los académicos, empleadores, ex alumnos y alumnos de distintas cohortes. Además, se recomienda revisar las experiencias nacionales e internacionales exitosas.

El estudiante desarrollará estas competencias a lo largo de su proceso formativo universitario, que concluye cuando cumple con todos los requisitos definidos para la titulación y/o graduación.

En la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, un perfil de egreso se estructura en dos partes: una declaración general que resume los propósitos y el compromiso formativo del nuevo plan de estudio y un listado de competencias, ordenadas por: competencias de formación fundamental, competencias disciplinarias y competencias profesionales

Los perfiles de egreso de los títulos profesionales se formulan considerando los tres tipos de competencias. Por su parte, el grado académico de bachiller y licenciado contempla solo las competencias de la formación fundamental y las competencias disciplinarias.

En síntesis, el perfil de egreso es el eje del desarrollo curricular, sobre el cual se estructura el plan de estudio. El conjunto de las asignaturas tributan al desarrollo de las competencias del perfil de egreso, lo que debe quedar reflejado en la "Matriz de Tributación".

Los planes de estudios conducentes a un título profesional, que tienen adosado un grado de licenciado, tendrán un solo perfil de egreso donde se declaren todas sus competencias.

2.2.1 COMPETENCIAS DE FORMACIÓN FUNDAMENTAL

La Universidad se encuentra comprometida con una formación de excelencia, caracterizada por un sentido de trascendencia de la vida humana, de respeto y de promoción de la dignidad de las personas. Asimismo, la tarea formativa tiene como propósito una sólida formación intelectual y profesional de los estudiantes, preparándolos para una vida plena, tanto desde una perspectiva personal como comunitaria.

Estas competencias son transversales en los planes de estudio y se desarrollan en las asignaturas de formación fundamental y en todas las demás asignaturas del currículo universitario.

Para alcanzar tales propósitos, los perfiles de egreso definen competencias de Formación Fundamental, agrupadas en tres grandes áreas:

- Área Trascendente valórica: Aborda las interrogantes existenciales sobre la trascendencia humana desde la perspectiva de la antropología cristiana y su dimensión ética. Las competencias transversales definidas institucionalmente son:
 - A. Reconoce la dimensión trascendente de la existencia humana, y la antropología cristiana como respuesta valiosa al sentido de la vida.
 - **B.** Actúa éticamente, iluminado por la propuesta cristiana, en contextos reales, con autonomía y respeto hacia los demás, buscando el bien común, la promoción de los derechos humanos y la realización de la persona humana, en un contexto de diversidad.
- Área Académica: Comprende las capacidades intelectuales que deben alcanzar los estudiantes en su formación universitaria de Pregrado, para responder a los desempeños que exige su campo profesional o desarrollo disciplinario. Las competencias transversales definidas institucionalmente son:
 - A. Comunica de manera clara y coherente sus ideas a través del castellano, su lengua materna, en un contexto académico.
 - **B.** Usa las tecnologías de la información y comunicación como herramientas del desarrollo académico y profesional.
 - **C.** Demuestra capacidad científica; de análisis, abstracción, síntesis y reflexión crítica con el objetivo de resolver problemas, construir conocimiento y desarrollar autoaprendizaje, tanto a nivel individual como en el trabajo en equipos interdisciplinarios.
 - **D.** Comunica en forma oral y escrita en idioma Inglés, con el fin de facilitar su inserción y participación en contextos multiculturales e interdisciplinares.
- Área de Desarrollo personal e interpersonal: Contempla el fortalecimiento de las cualidades individuales, así como la interacción social entre las personas, la relación de las personas con su entorno, y la colaboración y convivencia en distintos contextos culturales. Las competencias transversales definidas institucionalmente son:
 - A. Reconoce la lectura, la relación con los demás, la actividad física, la vida sana, el cuidado medioambiental, el arte y la cultura como fuentes de desarrollo personal integral.
 - **B.** Participa, según sus intereses, en instancias universitarias de formación para una ciudadanía responsable.

2.2.2 COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS

La Universidad contempla que todos los perfiles de egreso deben indicar con precisión las competencias que las disciplinas han establecido como necesarias, para que un estudiante de Pregrado reciba una formación de excelencia.

Por competencias disciplinarias se va a entender tanto los conocimientos conceptuales como los aspectos epistemológicos de un área de conocimiento, de acuerdo a los consensos de la comunidad científica nacional e internacional.

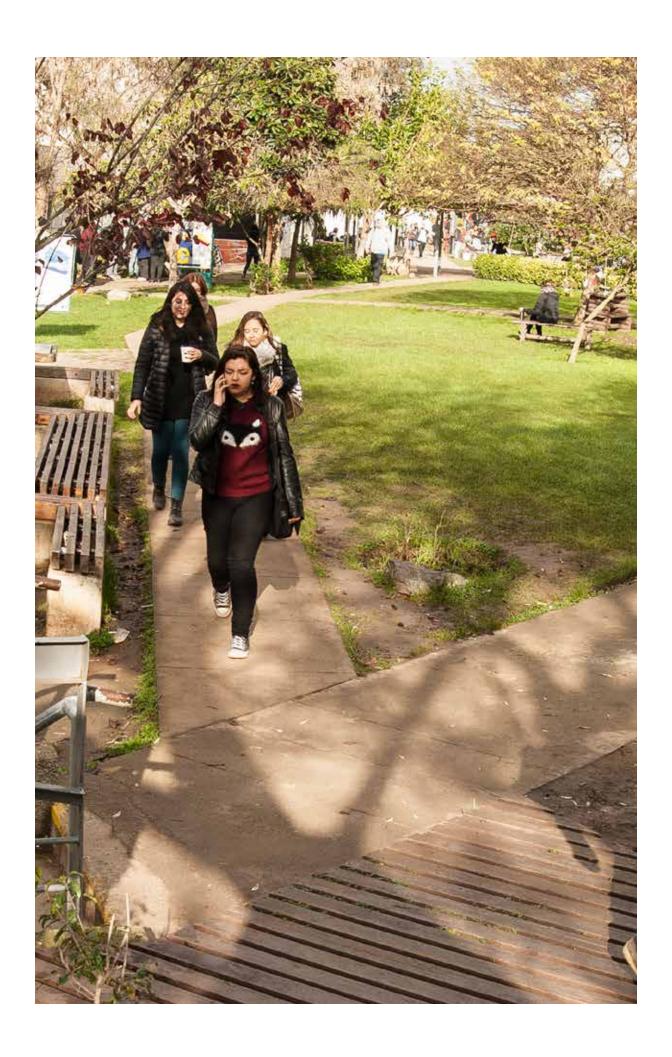
Cada Unidad Académica, cuando cultiva su disciplina, ha tenido su propia construcción histórica del conocimiento, con opciones académicas que caracterizan la formación específica que entregan los profesores a sus estudiantes. Este rasgo distintivo diferencia la formación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con la que proporcionan otras universidades.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso considera que las Unidades Académicas deben hacerse cargo de una revisión periódica de las áreas de conocimiento que imparten, innovando tanto en sus aspectos conceptuales, metodológicos como actitudinales.

2.2.3. COMPETENCIAS PROFESIONALES

Estas competencias hacen referencia a los desempeños especializados que se le exigen a los egresados cuando se insertan laboralmente. Los egresados deben desarrollar colaborativamente, con proactividad y autonomía, estas competencias. Las profesiones tienen formas específicas para realizar adecuadamente su quehacer, las que varían en el tiempo por los cambios tecnológicos y los contextos socio-culturales.

La Universidad, desde su fundación, ha tenido alta preocupación por el aseguramiento de la calidad. Los programas de formación, a través de las competencias profesionales, han ido adecuándose a los requerimientos de la sociedad, lo que ha permitido la pertinencia y vigencia de sus planes de estudio.



2.3 ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular de los nuevos planes de estudio debe contemplar las siguientes exigencias institucionales:

- La estructura curricular debe ser semestral y explicitar los ejes disciplinarios o profesionales más relevantes de la formación.
- La estructura curricular debe favorecer la flexibilidad y la movilidad del estudiante, ofreciendo diversos niveles de formación, estableciendo etapas y reconociendo estudios previos y paralelos a través de homologaciones y convalidaciones.
- La totalidad de las asignaturas y actividades propuestas en la estructura curricular debe hacerse cargo del conjunto de las competencias definidas en el perfil de egreso.
- La estructura curricular de los nuevos planes de estudio debe contemplar asignaturas de formación fundamental, obligatorias y optativas. Si una Unidad Académica define actividades académicas adicionales, como las prácticas, deben indicarse explícitamente en la formulación del nuevo plan de estudio.
- Las asignaturas tienen nombre, sigla, clave, prerrequisitos, ubicación en la secuencia semestral, créditos y total de horas de docencia presencial del estudiante.
- Los prerrequisitos deben permitir el avance fluido del estudiante en el plan de estudio, favoreciendo la obtención oportuna del grado y/o título. Estos prerrequisitos son cursos situados en semestres anteriores y que el estudiante debe haber aprobado.
- Todas las actividades académicas deben estar contenidas en la duración del plan de estudio decretado, incluidas las actividades de graduación y/o titulación.
- Los nuevos planes de estudio deben indicar cuales son las asignaturas claves, es decir, aquellas que por su naturaleza integran y sintetizan una parte significativa y progresiva de las competencias definidas en el perfil de egreso. Cada plan de estudio indicará a lo menos cinco asignaturas claves de las asignaturas obligatorias. También puede incorporar algunas actividades académicas relevantes como las prácticas, en la medida que están claramente declaradas en el plan de estudio. Para ello, la Unidad Académica tendrá que mostrar el sistema seguimiento de las competencias comprometidas en la actividad académica.
- Los nuevos planes de estudio deben incorporar las cuatro asignaturas del programa institucional de inglés como lengua extranjera, con el propósito de desarrollar en los estudiantes la competencia de formación fundamental, a saber: "Comunica en forma oral y escrita en idioma Inglés, con el fin de facilitar su inserción y participación en contextos multiculturales e interdisciplinares".

- La formación práctica debe ser una prioridad en los nuevos planes de estudio porque, de acuerdo con el Modelo Educativo, permite a los estudiantes desarrollar integralmente las competencias definidas en el perfil de egreso, en especial, las competencias profesionales. Por este motivo, es posible establecer que parte de la formación práctica puede ser realizada en actividades
 de laboratorio o taller, utilizando una metodología de enseñanza que integren un componente
 teórico y práctico.
- Las actividades relativas a la práctica profesional son consideradas como espacios que procuran la movilización integral de los desempeños establecidos en los perfiles de egreso. Deben figurar antes del último semestre en los casos en que son actividades formativas de requisito de titulación. Cuando corresponden a asignaturas, deben figurar en los últimos semestres del plan de estudio.
- El Modelo Educativo compromete el fortalecimiento, en forma transversal, del uso de las tecnologías en los nuevos planes de estudio, lo que se podrá evidenciar en las estrategias de enseñanza y aprendizaje que los académicos proponen en los programas de asignaturas. No obstante,
 los nuevos planes de estudio tendrán que definir a lo menos cuatro asignaturas obligatorias
 bajo una modalidad de formación b-learning con el propósito de acelerar y monitorear el compromiso institucional.

Se entiende por asignatura b-learning una formación mixta, es decir, un proceso de aprendizaje tanto presencial o virtual sincrónico, combinado con una formación virtual asincrónica.

Esta formación se diseña como un todo articulado, con un mecanismo que guía o monitorea la totalidad de los aprendizajes, tanto de la parte presencial como virtual. En consecuencia, para ambas etapas, el profesor debe diseñar la presentación de contenidos, las metodologías usadas, las actividades propuestas y la aplicación de evaluaciones.

Los planes de estudio formalizan todos los procesos formativos en una estructura curricular, que es el resultado de un trabajo académico y que tiene como propósito que los estudiantes logren aprendizajes pertinentes y relevantes.

El perfil de egreso orienta la estructura curricular, la definición de las asignaturas, la distribución de ellas en los semestres y los programas de los cursos.

El conjunto de asignaturas, ordenadas secuencialmente, se representa gráficamente en una malla curricular.

2.4 MATRIZ DE TRIBUTACIÓN DE COMPETENCIAS

La matriz de tributación de competencias permite mostrar integralmente cómo cada asignatura del nuevo plan de estudio contribuye a alcanzar las competencias definidas en los perfiles de egreso.

Es relevante considerar que las competencias de la formación fundamental son transversales en el currículo universitario, se desarrollan tanto en los cursos obligatorios del plan de estudio como en las asignaturas de libre elección de la formación fundamental.

La matriz está constituida por un listado de competencias en la línea horizontal y por el listado de asignaturas en la vertical. Deben declararse todas las asignaturas y todas las competencias.

Esta consistencia tiene que quedar reflejada en los programas de asignatura.

	Competencia 1	Competencia 2	Competencia n
Asignatura 1			
Asignatura 2			
Asignatura n			

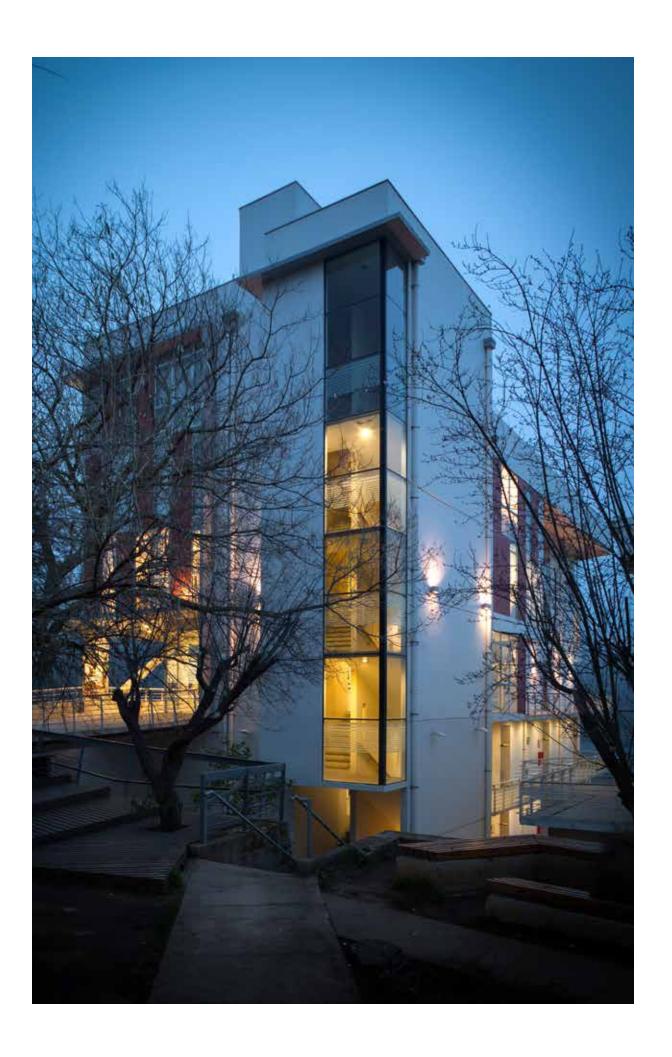
2.5 ASIGNATURAS CLAVES

Las asignaturas claves son asignaturas que por su naturaleza evidencian el cumplimiento de una parte significativa y progresiva de las competencias definidas en el perfil de egreso a través del logro de aprendizaje de los estudiantes.

Cada nuevo plan de estudio debe declarar a lo menos cinco asignaturas obligatorias, las que permiten cumplir con uno de los mecanismos establecidos en el "Sistema de Seguimiento y Monitoreo de las Competencias del Perfil de Egreso".

Por esta razón, las asignaturas claves, deben declarar:

- Los productos formativos que el profesor exige a su estudiante para evidenciar el aprendizaje. Puede ser un trabajo escrito, una presentación, un juego de rol, una simulación, un informe de investigación, un texto de análisis bibliográfico, una reseña científica, un desempeño en el sistema laboral, etc.
- Los criterios de evaluación con que el profesor revisa y califica el producto formativo. Estos criterios deben servir para elaborar posteriormente un instrumento de evaluación.



2.6 CARGA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

El Modelo Educativo de la Universidad plantea múltiples desafíos para la docencia universitaria. Implica, entre otras cosas, ir modificando progresivamente las estrategias de enseñanza que los profesores diseñan en las asignaturas de Pregrado, con el propósito que los estudiantes realicen procesos de aprendizajes activos y participativos.

De un modo creciente, en la última década, los estudiantes han ido cambiado sus comportamientos sociales y culturales. Asimismo, las formas de enseñanza han cambiado, la información no se entrega, exclusivamente, en clases, sino en recursos abiertos y/o virtuales. En la actualidad, demandan más tiempo para sus actividades extra universitarias, que incluye tiempo para realizar actividades laborales y/o recreativas.

Por esta razón, el tiempo de docencia presencial debe distribuirse, adecuadamente, para dar paso a más tiempo para el estudio personal, autónomo y responsable.

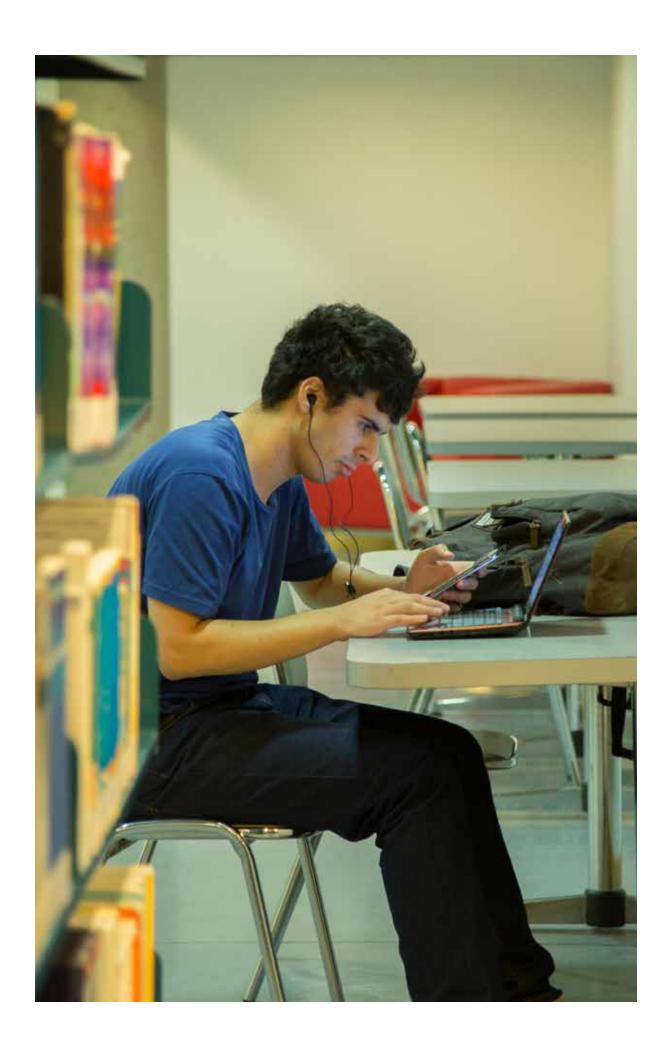
La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso está adscrita al Sistema de Créditos Transferibles. En consecuencia, todos los programas de pregrado deben contemplar una carga académica de docencia adecuada e incorporar al análisis el tiempo total de dedicación del alumno, contemplando las horas presenciales y las horas de estudio autónomo.

En la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la hora de docencia presencial corresponde a 35 minutos. Un semestre está constituido por 18 semanas, que se dividen en 16 semanas lectivas y 2 semanas de exámenes.

Los nuevos planes de estudio deben declarar la carga académica máxima a cumplir por el estudiante, dividida entre 50% presencial y 50% de estudio personal autónomo. En la carga académica presencial debe indicarse todas las horas de cátedra, ayudantía, laboratorios, talleres, prácticas, entre otros.

Los nuevos planes de estudio en la estructura curricular no podrán exceder de 20 créditos PUCV en cada semestre. Cada crédito PUCV considera 3 horas PUCV.

Un curso obligatorio b-learning debe diseñarse considerando un 50% de los horas PUCV bajo la modalidad presencial o sincrónica y un 50% de trabajo autónomo diseñado por el profesor. En el caso de los cursos de formación fundamental b-learning, la carga docente presencial o sincrónica debe corresponder a un 25% de las horas PUCV y un 75% a trabajo autónomo del alumno.



2.7 PROGRAMAS DE ASIGNATURA

El programa de asignatura es un documento oficial, público y permanente, que explicita al estudiante las competencias del perfil de egreso de las cuales la asignatura se hace cargo. De este modo, el alumno conoce los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que va aprender, las estrategias de enseñanza que utilizará el profesor, los recursos didácticos y los procesos evaluativos.

Los programas de asignatura son elaborados por la Unidad Académica, cuando se diseña el nuevo plan de estudio.

Es muy importante que en los programas de asignatura exista coherencia y consistencia entre las competencias declaradas y lo que se enseña, cómo se enseña y cómo se evalúa.

Los programas de asignaturas son permanentes en el tiempo y oficiales para la Universidad, rigen mientras el plan de estudio está vigente.

Los profesores pueden desarrollar in extenso y con libertad académica los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del syllabus. El syllabus es elaborado por el académico a partir del programa de asignatura, donde se desarrolla cada una de las unidades de aprendizaje. Puede durar uno o varios semestres.

La Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo ha diseñado un formato de syllabus para que los académicos puedan replicar en sus asignaturas.

Es responsabilidad del Jefe de Docencia velar por el cumplimiento de lo declarado en los programas de asignatura.

El programa de la asignatura contiene:

- Identificación de la asignatura: Es necesario incluir información básica como: nombre, sigla, clave, créditos, semestre, horas de docencia presencial (cátedras, prácticas, ayudantía, talleres y laboratorios), horas de estudio personal y prerrequisitos.
- Contextualización de la asignatura en el currículo: Debe indicarse cómo la asignatura responde al perfil de egreso, explicitando las competencias a las cuales tributa.
- Integridad académica: El programa de asignatura y el syllabus debe declarar la preocupación institucional de cuidar la integridad académica en cada uno de los procesos de aprendizaje a los cuales están sometidos los estudiantes.

Por esa razón, debe incorporarse el siguiente texto: "La integridad académica es un valor. El Modelo Educativo releva un conjunto de principios y comportamientos éticos de los estudiantes en sus procesos formativos.

La integridad académica se expresa en todas las actuaciones que las personas realizan en la Universidad, dentro y fuera del aula.

Todos los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso tienen la responsabilidad de conocer el Reglamento de Disciplina. Se espera que los estudiantes se comporten adecuadamente en los procesos académicos de acuerdo con valores como la honestidad, el respeto, la veracidad, la justicia y la responsabilidad.

Cualquier falta a la integridad académica en una actividad de evaluación, daña profundamente la confianza que siempre debe existir en la relación de aprendizaje entre profesor y estudiante, afectando el proceso formativo.

Igualmente, constituye una falta de integridad académica usar las ideas, la información o las expresiones de otro, sin el adecuado reconocimiento y cita de su autor. Los profesores de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, atendida su responsabilidad en la formación de sus estudiantes, deben transmitir el valor de la integridad académica y, ante una falta a ésta, proceder conforme lo dispone la normativa universitaria".

- Resultados de aprendizaje: El programa tiene que indicar con claridad los aprendizajes que el
 estudiante va a lograr al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura. Se recomienda definir aprendizajes relevantes para cada una de las unidades de contenido del programa.
- Contenidos o unidades de aprendizaje: Corresponden a los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se consideran indispensables para el desarrollo de cada resultado de aprendizaje de acuerdo con las definiciones que establece la Unidad Académica para el nuevo plan de estudio. La elaboración de los programas de asignatura es una responsabilidad del claustro de profesores, quienes deben abordar integralmente qué deben saber y saber hacer los estudiantes en la formación universitaria para insertarse con éxito a los campos laborales.

21

- Actividades de aprendizaje: Son todas aquellas experiencias de aprendizaje, presenciales o virtuales, que realiza el estudiante para lograr los resultados de aprendizaje. Los académicos utilizan variadas estrategias de enseñanza, dependiendo de los resultados de aprendizaje a lograr, como por ejemplo: clases expositivas, clases participativas, trabajo en grupo, salidas a terreno, debates, estudio de casos, elaboración de proyectos, ejercicios de indagación y experimentación en laboratorios, resolución de problemas, prácticas, mapas conceptuales, etc.
- Evaluación de los resultados de aprendizaje: En los programas de asignatura se debe declarar las
 estrategias, las técnicas y los instrumentos de evaluación de los aprendizajes. En el syllabus, los
 estudiantes deben conocer los tipos de evaluación, que pueden ser de diagnóstico, formativas y
 sumativas.

En el caso de las evaluaciones de diagnóstico, éstas se aplican al inicio de un curso o de un nuevo aprendizaje, con el propósito de establecer los conocimientos previos o el nivel de dominio de habilidades que es necesario para iniciar el nuevo aprendizaje.

Las evaluaciones formativas se aplican durante el desarrollo de un proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo reorientar, modificar, regular, reforzar, comprobar y retroalimentar los aprendizajes de manera continua. Estas favorecen la autoefectividad y facilitan la metacognición. Pueden hacerse de manera formal por medio de diferentes procedimientos evaluativos; o bien, de manera informal mientras se está realizando una actividad de aprendizaje.

Las evaluaciones sumativas se aplican al finalizar un proceso de aprendizaje (actividad, unidad, curso, periodo lectivo). Estas deben declararse explícitamente en en el syllabus, indicándose el número y las ponderaciones de cada una de ellas para el cálculo de la calificación final. Corresponde aclarar las condiciones de aprobación y de asistencia del estudiante, de acuerdo al Reglamento General de Estudio.

Para efecto de las evaluaciones sumativas se pueden utilizar diversos procedimientos evaluativos (instrumentos y/o técnicas), tales como: pruebas con preguntas de alternativas, ensayos, proyectos, síntesis de contenidos, tareas auténticas, trabajo en grupo, disertaciones, trabajo de investigación, protocolos de información, juego de roles, representaciones, debates, estudios de caso, informes de laboratorios o actividades experimentales, reseñas, búsqueda bibliográfica, pautas de observación (listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas de desempeño), etc.

- Bibliografía obligatoria: Considera aquellos textos o recursos digitales a los cuales el estudiante debe acceder o consultar de manera indispensable para lograr los resultados de aprendizaje que se encuentran formulados en el programa de asignatura. Esta bibliografía obligatoria debe estar disponible en el Sistema de Bibliotecas.
- Bibliografía complementaria: Está constituida por textos que permiten al estudiante profundizar
 o complementar algunos de los temas propuestos en el programa de asignatura, para ampliar la
 visión del conocimiento estudiado. Su lectura es voluntaria.



2.8 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIO

El procedimiento para la creación de un nuevo plan de estudio está constituido por las siguientes etapas:

A. Elaboración de la propuesta

La iniciativa de crear un nuevo plan de estudio puede surgir de una Unidad Académica, de una Facultad o de la Rectoría.

En la elaboración de la propuesta participan la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo de la Vicerrectoría Académica, aportando los lineamientos institucionales en materia de desarrollo curricular, la Dirección de Análisis Institucional de la Vicerrectoría de Desarrollo y la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, ambas encargadas de colaborar en la formulación de los informes de factibilidad.

En esta etapa debe convocarse al comité curricular para escuchar sus planteamientos y sugerencias, con la finalidad de enriquecer la propuesta.

- Propuesta formativa
- Perfil de egreso
- Estructura curricular
- Matriz de tributación competencias
- Asignaturas claves
- Carga académica de los estudiantes
- Programas de asignaturas

Además, deben elaborarse los siguientes informes de factibilidad:

- Análisis de estudio de mercado
- Análisis del cuerpo docente involucrado
- Análisis de los recursos y capacidades con que cuenta la institución o que deberán ser adquiridos
- Informe económico-financiero, normativo y administrativo del proyecto

B. Evaluación de la propuesta

La propuesta de un nuevo Plan de Estudio es evaluada por la Rectoría y por los órganos de la administración central que de ella dependen: Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo, Dirección de Procesos Docentes y Dirección de Finanzas.

Una vez que la Rectoría, a través del Vicerrector Académico, ha entregado por escrito su parecer favorable, la Unidad Académica puede someter el proyecto a la aprobación del Consejo de Unidad Académica y del Consejo de Facultad.

Posteriormente, la Rectoría presenta la propuesta al Consejo Superior, el cual se pronuncia, previa consideración del parecer del Capítulo Académico.

En cada instancia de evaluación se consideran:

- Los méritos propios de la propuesta, contemplando las exigencias curriculares y los informes planteados en la etapa de elaboración.
- La coherencia entre el proyecto y las capacidades, recursos y orientaciones estratégicas de la Universidad.
- La coherencia entre la propuesta formativa, el perfil de egreso, la estructura curricular, la matriz de competencias, las asignaturas claves, la carga académica de los estudiantes y los programas de asignaturas.
- La concordancia con el Modelo Educativo y la reglamentación vigente.
- Los aspectos económico-financieros correspondientes.

Para que un nuevo Plan de Estudio entre en vigencia, el Consejo Superior debe aprobar la creación de los nuevos grados y títulos.

C. Formalización de la propuesta

A partir del acuerdo del Consejo Superior, la Rectoría emite el Decreto de Rectoría Académico donde se crea el nuevo grado y/o título y se establece su plan de estudio.

La Vicerrectoría Académica dicta una Resolución donde formaliza todos los instrumentos curriculares, asociados al nuevo plan de estudio, la que se envía a la Dirección General de Vinculación con el Medio y la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos. Esta resolución debe contener: la propuesta formativa, el perfil de egreso, la estructura curricular, la matriz de de tributación competencias, las asignaturas claves, la carga académica de los estudiantes, los programas de asignaturas y los acuerdos de gestión económica que permiten la sustentabilidad del plan de estudio en el tiempo.

D. Implementación del plan de estudio

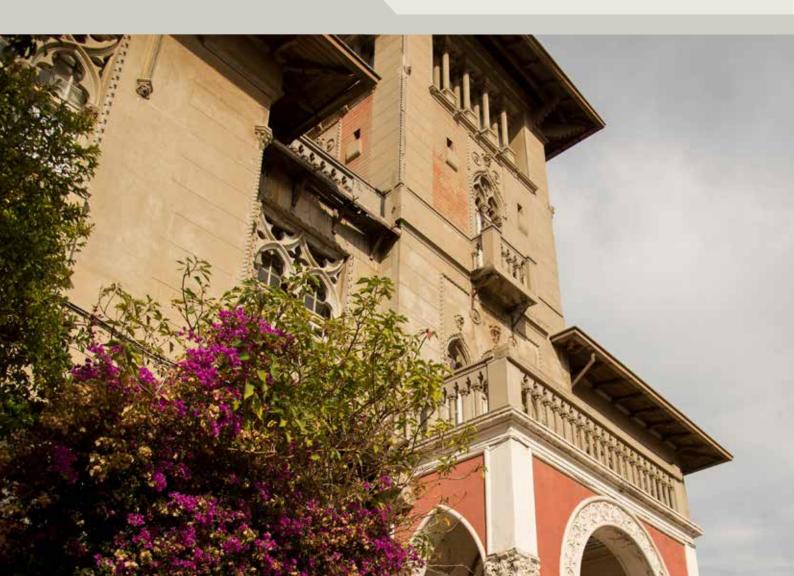
La implementación del nuevo plan de estudio se encomienda a la Unidad Académica correspondiente.

En casos de programas conjuntos, o de aquellos en los cuales no existe una Unidad Académica previamente definida, la Rectoría y el Consejo Superior crean una Comisión Organizadora, integrada por destacados académicos de la Universidad, quienes periódicamente informan del avance y desarrollo del plan de estudio.

El mandato de esta Comisión se extiende a lo menos por el tiempo que abarca el egreso y/o titulación de las primeras cohortes, o el tiempo necesario para formar una Unidad Académica.

La Unidad Académica o la comisión organizadora tiene que presentar a la Vicerrectoría Académica un plan de acción para implementar las estrategias de enseñanza que permitan lograr que los estudiantes de primer año aprendan y nivelen los déficit de formación con que ingresan desde la Enseñanza Media.

3. LINEAMIENTO CURRICULARES PARA LA RENOVACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO



La renovación de los planes de estudio facilita la actualización de las carreras en los aspectos disciplinarios y profesionales que se evidencian en el contexto nacional e internacional. Las Unidades Académicas buscan, permanentemente, el aseguramiento de la calidad y la pertinencia de los procesos formativos implementados en el Pregrado, para favorecer la inserción laboral exitosa de los egresados.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso promueve que los claustros de profesores, cada seis o cinco años, realicen una revisión de lo que están enseñando y cómo lo están abordando con los estudiantes, con el propósito de realizar mejoras constantes a los planes de estudio, de acuerdo a las conclusiones y resultados de los procesos de autoevaluación, de evaluación externa y de las demás instancias que la Universidad tiene para monitorear los procesos formativos como la evaluación docente y el análisis del avance curricular de los estudiantes.

Esta política institucional se impulsa a través de los planes de concordancia que las Unidades Académica comprometen, en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico.

En la renovación de los planes de estudio existentes se revisa la propuesta formativa, el perfil de egreso, la estructura curricular, la matriz de tributación de competencias, las asignaturas claves, la carga académica de los estudiantes y los programas de asignaturas. La revisión privilegia la actualización de los productos formativos y la consistencia entre ellos.

Por esta razón, se han establecido dos tipos de actualizaciones: cambios menores y cambios mayores. Cada tipo de actualización tiene sus exigencias y procedimientos propios.

3.1 CAMBIO MENOR

Se denomina "Cambio Menor" de un plan de estudio a la solicitud realizada por la Unidad Académica que propone modificaciones al plan de estudio que no afectan a la propuesta formativa, el perfil de egreso ni la integridad de la estructura curricular.

Estas modificaciones corresponden a cambios de clave, ubicación o denominación de una asignatura, prerrequisitos, o supresión de asignaturas.

Los cambios menores no pueden modificar los acuerdos económicos de sustentabilidad sobre los cuales se creó el plan de estudio.

Los cambios menores se formalizan mediante un Decreto de Rectoría, previo acuerdo del Consejo de la Unidad Académica y la validación de la Vicerrectoría Académica.

El procedimiento establecido para efectuar un cambio menor es el siguiente:

A. Formulación de la solicitud

Las Unidades Académicas en la implementación de un nuevo plan de estudio, o en la renovación curricular de un plan de estudio vigente, por la gestión académica que realizan de sus programas, se dan cuenta que existen asignaturas mal ubicadas en las secuencias formativas, o que es necesario incorporar o suprimir un prerrequisito para favorecer un adecuado avance curricular de los estudiantes.

En estos casos, el Director de la Unidad Académica solicita a la Dirección de Desarrollo Curricular el cambio menor, por medio de un informe donde entrega las razones y argumentos académicos que fundamentan el cambio.

B. Análisis del cambio menor

La Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo analiza la solicitud de la Unidad Académica considerando si favorece o no el avance de los alumnos en el plan de estudio vigente. Paralelamente, solicita a la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos su parecer, por si existe variación en los costos de la implementación del plan de estudio, producto de la aplicación de los cambios menores.

Finalmente, la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo emite un informe donde aprueba o rechaza la solicitud, el cual se remite al Vicerrector Académico y al Director de la Unidad Académica.

C. Aprobación del cambio menor

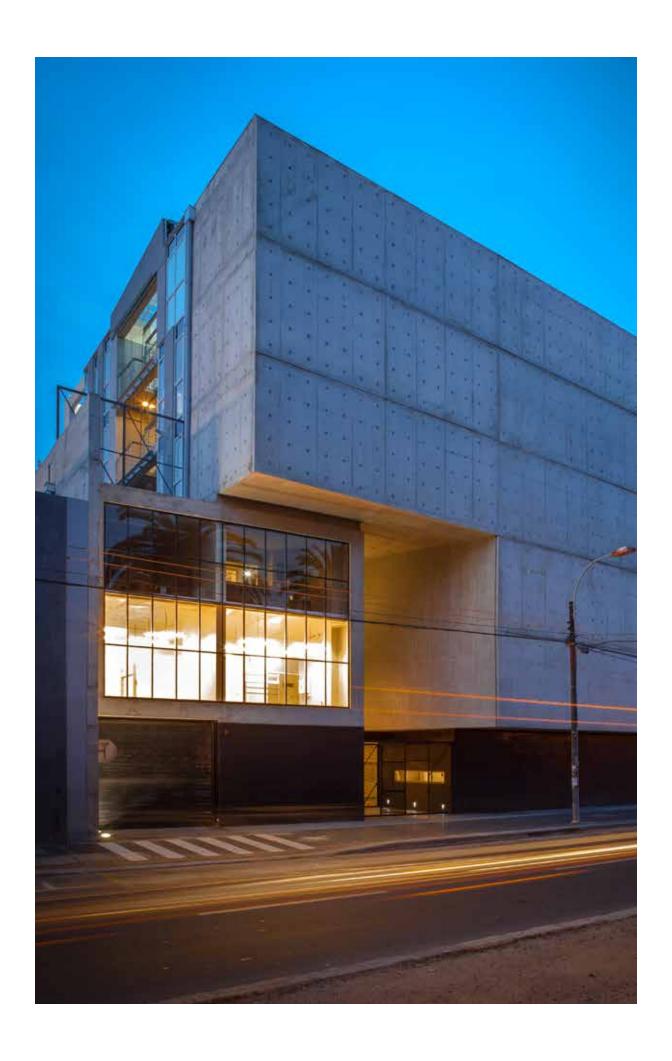
Si el informe de la Dirección de Desarrollo Curricular es positivo, el Consejo de la Unidad Académica adopta un Acuerdo, que es enviado al Vicerrector Académico, quien solicita a la Dirección de Procesos Docentes que formule una propuesta de decreto con los cambios en el plan de estudio.

La propuesta de decreto es enviada a Secretaría General y ésta la remite a la Contraloría de la Universidad.

El Rector dicta el Decreto de Rectoría Académico, donde se formalizan los cambios menores al plan de estudio vigente.

D. Implementación del cambio menor

La implementación del cambio menor es responsabilidad de la Unidad Académica. La Dirección de Procesos Docentes apoya a la Dirección de la Unidad Académica a formalizar el cambio en el navegador académico.



3.2 CAMBIO MAYOR

Se denomina "Cambio Mayor" de un plan de estudio cuando una Unidad Académica solicita modificaciones que afectan la propuesta formativa, el perfil de egreso y la integridad de la estructura curricular.

En la evaluación de los cambios mayores deben considerarse los aspectos curriculares, administrativos y económicos.

La formalización de los cambios mayores se realiza a través de un Decreto de Rectoría, previo acuerdo del Consejo de la Unidad Académica, acuerdo del Consejo Directivo o del Consejo de la Facultad y la validación de la Vicerrectoría Académica.

El procedimiento establecido para efectuar un cambio mayor, con sus exigencias curriculares, administrativas y económicas es el siguiente:

E. Formulación de la iniciativa de rediseño curricular

El proceso de rediseño comienza, normalmente, por iniciativa de la Unidad Académica, luego de un proceso de autoevaluación. Sin embargo, también puede originarse por una solicitud de la Vicerrectoría Académica, derivada del interés de la Universidad de renovar los planes de estudio en áreas específicas de conocimiento, producto de compromisos en proyectos institucionales con financiamiento externo.

En esta etapa debe convocarse al comité curricular con el propósito de recibir sus sugerencias y planteamientos.

F. Apoyo a la preparación de la propuesta de rediseño curricular

La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo, presta apoyo técnico a este proceso. Designa a un profesional para el acompañamiento del equipo directivo de la Unidad Académica. Este apoyo se materializa en reuniones periódicas con los profesores para la elaboración de la propuesta de rediseño curricular. En ello se toma como base el "Modelo Educativo" y los "Lineamientos para el diseño curricular de grados y títulos de Pregrado".

El análisis se focaliza en el plan de estudio vigente, sus indicadores de progresión y logro, y se revisan algunos programas similares, nacionales o extranjeros. Esta fase concluye con un informe que indica las eventuales modificaciones al plan de formación.

G. Preparación de la propuesta de rediseño curricular

Durante la preparación de la propuesta de rediseño curricular, la Unidad académica realiza consultas a estudiantes, ex alumnos y representantes del medio profesional, con el propósito de recoger sugerencias para rediseñar el plan de estudio, en particular en torno al perfil de egreso. Como resultado del trabajo descrito, se confecciona un documento de innovación curricular el cual se envía a la Vicerrectoría Académica.

La Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo y la Dirección de Procesos Docentes de la Vicerrectoría Académica realizan un análisis de la propuesta, determinando el nivel de sintonía de la innovación curricular con las políticas institucionales vigentes. El análisis concluye con un informe dirigido al Director de la Unidad Académica.

La propuesta de rediseño curricular debe presentar los siguientes documentos renovados:

- La propuesta formativa
- El perfil de egreso
- La estructura curricular
- La matriz de tributación de competencias
- Las asignaturas claves
- La carga académica de los estudiantes
- Los programas de asignaturas

H. Evaluación y aprobación de la propuesta de rediseño

La Dirección de la Unidad Académica realiza los ajustes a la propuesta, de acuerdo con las sugerencias académicas y curriculares de la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo.

Paralelamente, la Dirección de Finanzas debe emitir un informe donde evalúa los efectos económicos que podrían surgir con la renovación del plan de estudio vigente.

El Consejo de la Unidad Académica se pronuncia a favor o en contra de la renovación curricular, en la medida que existe un parecer favorable de la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo, de la Dirección de Procesos Docentes y de la Dirección de Finanzas. De ser aprobada, es analizada por el Consejo Directivo o el Consejo de Facultad.

Posteriormente, el Decano envía a la Vicerrectoría Académica la propuesta, con la aprobación realizada por las dos instancias anteriores.

La Vicerrectoría Académica revisa la versión final de la renovación del plan de estudio y confecciona una propuesta de decreto, que es enviada a la Secretaría General y ésta a la Contraloría de la Universidad.

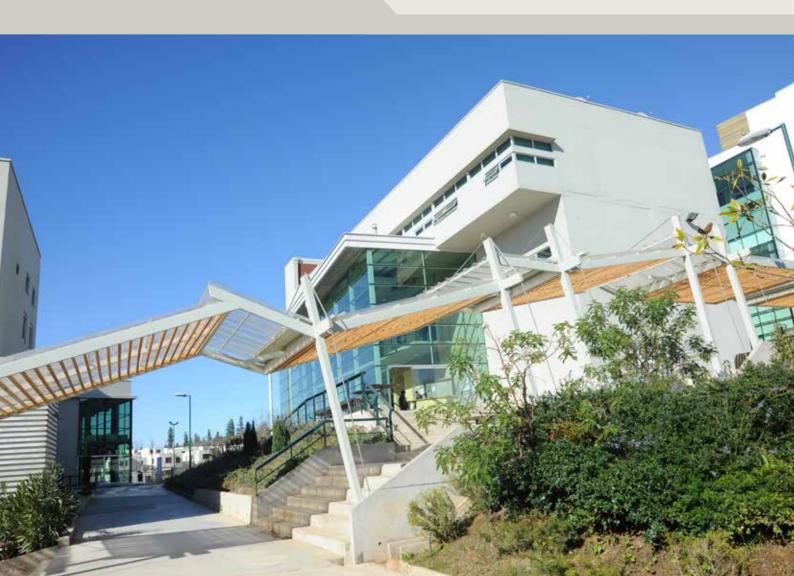
El Rector dicta el Decreto de Rectoría Académico, donde se formaliza el plan de estudio renovado.

La Vicerrectoría Académica dicta una Resolución donde formaliza todos los instrumentos curriculares y acuerdos económicos de sustentabilidad, asociados al plan de estudio con innovación curricular, la que se envía a la Dirección General de Vinculación con el Medio, la la Dirección de Finanzas, la Dirección de Procesos Docentes y la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo.

I. Implementación del programa rediseñado

La implementación del plan de estudio rediseñado es de responsabilidad de la Unidad Académica. La Dirección de Procesos Docentes apoya a la Dirección de la Unidad Académica a formalizar la estructura curricular renovada en el navegador académico y la Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo, a través de su Unidad de Mejoramiento de la Docencia Universitaria, apoya en la elaboración de los syllabi y en la capacitación de los profesores.

4. SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO A TRAVÉS DE LAS COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO



La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en su compromiso permanente con el aseguramiento de la calidad de todos sus programas de Pregrado ha creado un "Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las competencias de los perfiles de egreso de las carreras de Pregrado". Su formalización se realizará por medio de una Resolución de la Vicerrectoría Académica.

Todos los planes de estudio establecen un conjunto de asignaturas claves, que tributan integralmente al cumplimiento de las competencias del perfil de egreso. Sobre estas asignaturas obligatorias se ha diseñado el sistema.

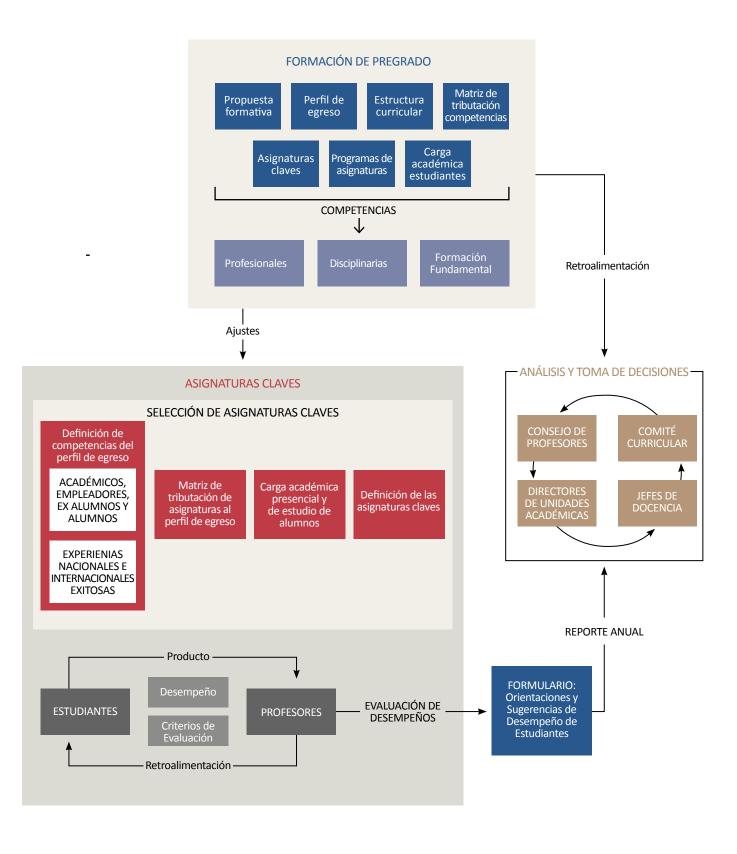
En el proceso formativo universitario, los estudiantes logran aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales. Las competencias definidas en los perfiles de egreso se desarrollan de múltiples formas y, por consiguiente, se evalúan de modos diferentes, verificando tanto el dominio del conocimiento como el desempeño que demanda el proceso formativo, considerando valores y comportamientos éticos.

El aprendizaje más profundo se alcanza con la integración de estas competencias en ejercicios auténticos, lo más cercano posible a las realidades profesionales donde los estudiantes desarrollarán su profesión o su disciplina.

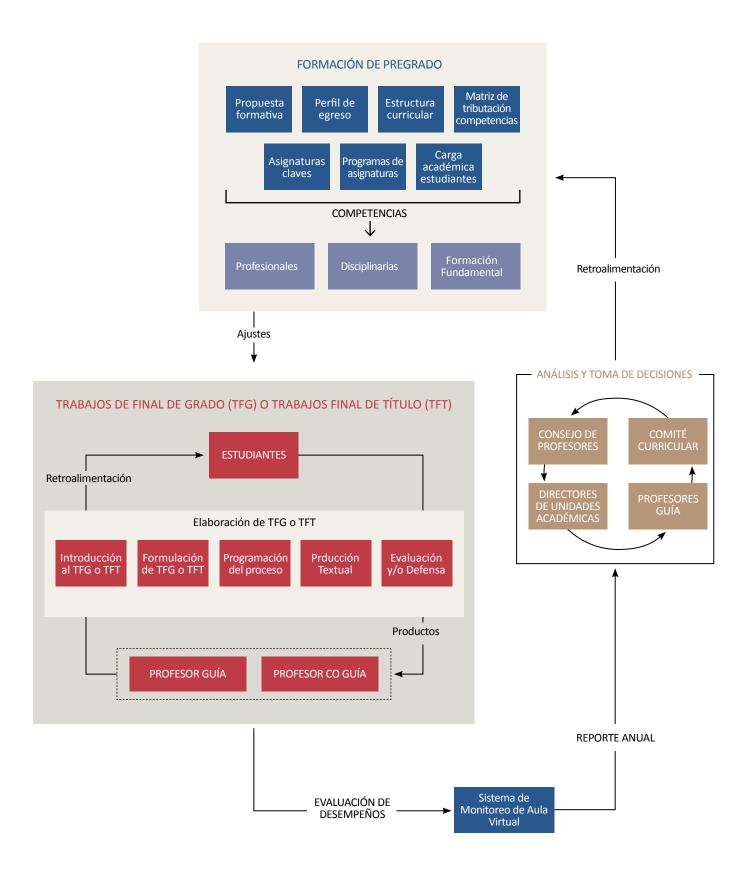
Con este Sistema, que es dinámico en el tiempo, se recoge y analiza el logro progresivo de los aprendizajes, se verifica la adquisición de las competencias por medio de evidencias, se retroalimenta globalmente el currículo, se gestiona el mejoramiento continuo y se fortalece el sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

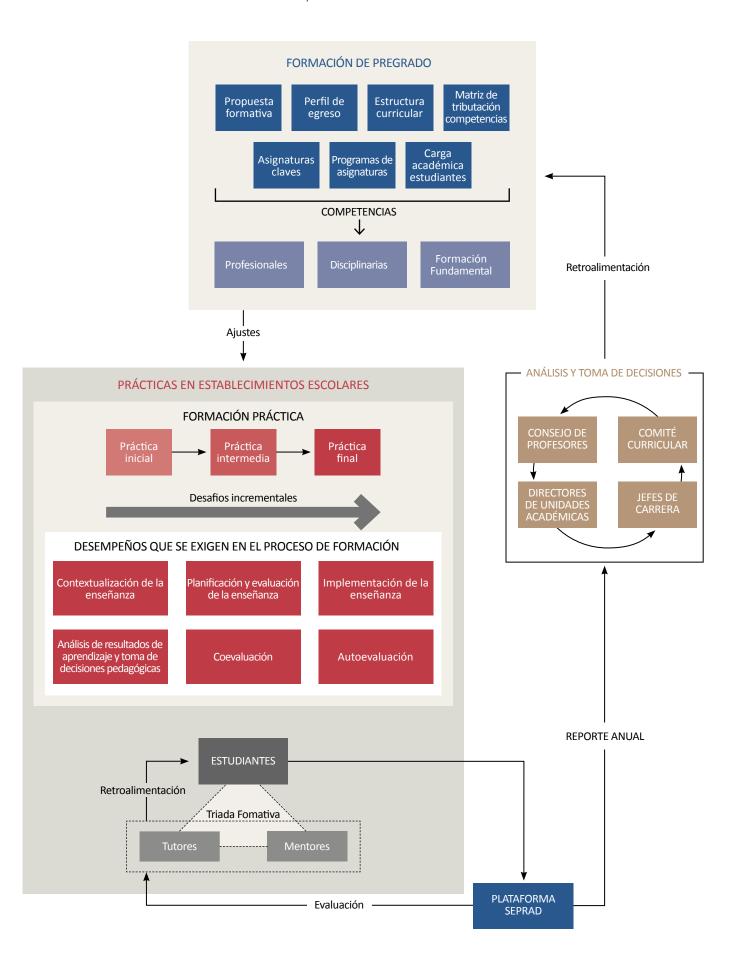
La administración del Sistema es de responsabilidad del nivel central y de las Unidades Académicas. Cada año, al finalizar el segundo semestre, se elaborarán reportes de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, que servirán para tomar las decisiones institucionales. La Dirección de Desarrollo Curricular y Formativo tendrá la función de monitorear que el Sistema opere adecuadamente y de realizar los perfeccionamientos periódicos. Cada cuatro años impulsará un ejercicio de revisión en profundidad, con la participación de profesores y estudiantes. Los talleres de la Unidad de Mejoramiento de la Docencia Universitaria se orientarán, entre otras cosas, a fortalecer las necesidades que broten de los reportes.

Tres son los mecanismos institucionales que tiene el Sistema para monitorear las competencias del perfil de egreso de todos los planes de estudio y, con ello, dar cumplimiento del compromiso público de la Universidad con los estudiantes en formación, sus familias y la sociedad en general.



Seguimiento y monitoreo de las competencias de investigación y de desempeño profesional a través de los trabajos de final de grado y de los trabajos de final de título.







5. GLOSARIO



- Actividad de aprendizaje: Actividades específicas, en el contexto de una asignatura, con el fin de lograr resultados de aprendizajes.
- Asignatura: Es una unidad o componente del plan de estudio, que hace referencia a una actividad de enseñanza-aprendizaje de una determinada área o disciplina. Las asignaturas son de tres tipos: obligatorias, optativas y de formación fundamental.
- Asignatura clave: Estas son asignaturas que por su naturaleza evidencian el cumplimiento de una parte significativa y progresiva de las competencias definidas en el perfil de egreso a través del logro de aprendizaje de los estudiantes.
- **Competencia:** Es un desempeño que debe evidenciar el estudiante, movilizando integradamente los conocimientos conceptuales, los procedimientos y las actitudes, para responder de manera apropiada y contextualizada a situaciones del ejercicio profesional o académico.
- Plan de estudio: Es el conjunto de asignaturas y actividades académicas, de diverso contenido y naturaleza que, relacionadas, organizadas y evaluadas de acuerdo con los fines y objetivos preestablecidos por la Universidad, permiten al alumno el logro de un perfil de egreso orientado por competencias para la adquisición de una profesión o un grado académico.
- Flexibilidad curricular: Es la capacidad de un plan de estudio de favorecer la flexibilidad y la movilidad del estudiante, ofreciendo diversos niveles de formación, estableciendo etapas y reconociendo estudios previos y paralelos a través de homologaciones y convalidaciones.
- Malla curricular: Es la representación gráfica del plan de estudio de una carrera.
- Horas de docencia presencial: Es el número de horas de interacción, física o virtual, entre el profesor y los estudiantes, en un ambiente de aprendizaje y en un determinado número de semanas al año.
- Perfil de egreso: Es una declaración formal de la Universidad de las competencias de formación fundamental, disciplinarias y profesionales a desarrollar por un plan de estudio.
- Prerrequisitos: Son requisitos de aprendizajes previos, logrados en asignaturas situadas en semestres anteriores y que el estudiante debe haber cursado y aprobado. Los prerrequisitos deben permitir el avance fluido
 y progresivo del estudiante en el plan de estudio, favoreciendo la obtención oportuna del grado y/o título.
- Programa de asignatura: Es un documento oficial, público y permanente, que explicita al estudiante las
 competencias del perfil de egreso al que la asignatura se hace cargo. De este modo, el alumno conoce los
 contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que va aprender, las estrategias de enseñanza
 que utilizará el profesor a los largo del semestre, los recursos didácticos y los procesos evaluativos.
- Resultados de aprendizaje: Enunciados que explicitan lo que el estudiante debe saber y saber hacer una vez finalizado el proceso de aprendizaje, de una o más actividades de un programa de asignatura. Son declaraciones que generalmente se expresan en términos de conocimientos, procedimientos y actitudes.
- Sistema de crédito transferible: Valoración y estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje y competencias, en el que se integran tanto las horas de docencia presencial como las horas de trabajo autónomo.
- Tiempo de aprendizaje autónomo: Es el tiempo que dedica el estudiante para lograr los resultados de aprendizaje y el desarrollo de competencias esperadas de una determinada actividad de aprendizaje. En este tiempo, se cuentan todas las actividades individuales y/o grupales, tales como; preparación de clases, seminarios, revisión de apuntes, recopilación de información, realización de trabajos, etc.

